

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 032-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 23 de marzo de 2022.

### VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 17 de noviembre de 2021 del Bachiller Felipe Daza Condezo, Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-CO-UNDAR, de fecha 23 de marzo de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con solicitud S/N presentada por el Bachiller **FELIPE DAZA CONDEZO** solicitando se le otorgue el Título Profesional de la carrera profesional de **Educación Musical y Artes**; por la modalidad de Sustentación de Tesis, habiendo sustentado el 19 de agosto de 2021 y obteniendo la nota aprobatoria de catorce (14);

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-CO-UNDAR, de fecha 23 de marzo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó y acordó por unanimidad: Aprobar el otorgamiento del **Título Profesional de Educación Musical y Artes**, al Bachiller **FELIPE DAZA CONDEZO**.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 032-2022-CO-UNДАР**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º APROBAR**, el otorgamiento del **Título Profesional de Educación Musical y Artes**, al Bachiller **FELIPE DAZA CONDEZO**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º DAR A CONOCER** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los órganos pertinentes y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Fiorella Ventura Sarmiento**  
Secretaria General  
UNДАР